



REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO Proyecto: <u>"INSTALACIÓN</u> SISTEMA AGUA POTABLE RURAL CATRIPULLI, CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30057851-0.-

COMUNA: CARAHUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 308,7

TEMUCO, 29 NOV. 2013

VISTOS:

- 1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 2. El proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL CATRIPULLI, CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30057851-0.-
- 3. La Resolución Exenta Nº 517, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
- **4.** La Resolución Exenta Nº 3412, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
- **5.** El Acuerdo Nº 1814, de Sesión Extraordinaria Nº 112, de fecha 25.09.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
- **6.** La Resolución N° 087, de fecha 29.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional La Araucanía, con fecha 05.11.2013;
- 8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 9. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
- **10.** Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "Instalación Sistema Agua Potable Rural Catripulli, Carahue" (Obras Civiles) Código BIP Nº 30057851-0;
- 2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, con la Unidad Técnica, mediante el cual se incremento los recursos para la ejecución del proyecto señalado número anterior;
- 3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en las asignaciones de "Consultorías" por un monto M\$ 2.827 y "Obras-Civiles" por monto M\$ 28.267, para la ejecución del citado Proyecto.
- **4.** Que, por las Resolución del VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.-
- Que, se ha convenido una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar los incrementos señalados en el CONSIDERANDO 3, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-
- **6.** Que, habiéndose suscrito una Modificación de Convenio-Mandato del VISTOS 6º, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta

RESUELVO:

21° NOV. ARRUÉBASE la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha mandante, y la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; en calidad de *Unidad Técnica*, para la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL CATRIPULLI, CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30057851-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe integramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL CATRIPULLI, CARAHUE"
(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP Nº 30057851-0

En la ciudad Temuco a la Nuv. 2013 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 61.202.000-0, representada por su Director Regional don MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad Nº 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos Nº 01775, comuna de Temuco, en adelante "Ia Unidad Técnica" o "Ia mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Exenta Nº 517, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 29.01.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "Instalación Sistema Agua Potable Rural Catripulli, Carahue" (Obras Civiles) Código BIP Nº 30057851-0.-
- 2. En Resolución Exenta Nº 3412, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio Mandato, suscrito con la misma fecha, mediante el cual se incrementa las Asignaciones de "Obras Civiles" y "Consultorías" del proyecto citado en número.-
- 3. Por el Acuerdo Nº 1814, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 112, de fecha 25.09.2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Consultorías" por un monto de M\$ 2.827 y la Asignación "Obras Civiles" por un monto M\$28.267, para la ejecución del proyecto ya señalado.
- 4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. *OBJETO*:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "Instalación Sistema Agua Potable Rural Catripulli, Carahue", se incremento en la Asignación "Consultorías" en un monto de M\$ 2.827 (Dos millones ochocientos veintisiete mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 58.305 (Cincuenta y ocho millones trescientos cinco mil pesos), y a su vez, se incrementó en la Asignación "Obras Civiles" en un monto de M\$28.267 (Veintiocho millones doscientos sesenta y siete mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 583.045 (Quinientos ochenta y tres millones cuarenta y cinco mil pesos).

Este incremento consta en el Acuerdo Nº 1814, de Sesión Ordinaria Nº 112, de fecha 25.09.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

1

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	58.305
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	583.045
COSTO TOTAL		641.850

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don ANDRES MOLINA MAGOFKE, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."

- **2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO Nº 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- **3º DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.
- 4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a

disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6º y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL CATRIPULLI, CARAHUE" (OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP Nº 30057851-0

En la ciudad Temuco a 1 NOV 2013 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 61.202.000-0, representada por su Director Regional don MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad Nº 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos Nº 01775, comuna de Temuco, en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Exenta Nº 517, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 29.01.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "Instalación Sistema Agua Potable Rural Catripulli, Carahue" (Obras Civiles) Código BIP Nº 30057851-0.-
- 2. En Resolución Exenta Nº 3412, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio Mandato, suscrito con la misma fecha, mediante el cual se incrementa las Asignaciones de "Obras Civiles" y "Consultorías" del proyecto citado en número.-
- 3. Por el Acuerdo Nº 1814, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 112, de fecha 25.09.2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Consultorías" por un monto de M\$ 2.827 y la Asignación "Obras Civiles" por un monto M\$28.267, para la ejecución del proyecto ya señalado.
- 4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. *OBJETO*:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común

GOBIER ST REGIONAL 1 acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "Instalación Sistema Agua Potable Rural Catripulli, Carahue", se incremento en la Asignación "Consultorías" en un monto de M\$ 2.827 (Dos millones ochocientos veintisiete mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 58.305 (Cincuenta y ocho millones trescientos cinco mil pesos), y a su vez, se incrementó en la Asignación "Obras Civiles" en un monto de M\$28.267 (Veintiocho millones doscientos sesenta y siete mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 583.045 (Quinientos ochenta y tres millones cuarenta y cinco mil pesos).

Este incremento consta en el Acuerdo Nº 1814, de Sesión Ordinaria Nº 112, de fecha 25.09.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	58.305
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	583.045
COSTO TOTAL		641.850

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha

24°

11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta Nº 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. *EJEMPLARES:*

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO/REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/AAT/CMP